



NOTARIA 21

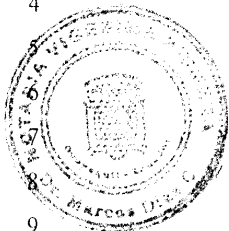
Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

2

3

4



9

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS COMPAÑÍA ECUADORIAN
PILOT SERVICES S.A
PILOTSERVICES . - - - - -

(Cuantía: us\$. 1,056.00) - - -

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
11 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
12 el día once de Junio del año dos mil nueve,
13 ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE,
14 Abogado, Notario Vigésimo Primero de este
15 Cantón, comparece el señor el señor Cap. LUIS
16 CAMACHO LATORRE, .casado, por los derechos
17 que representa de la COMPAÑÍA ECUADORIAN
18 PILOT SERVICES S.A (PILOTSERVICES) en su
19 calidad de Gerente General y Representante
20 Legal de la misma; el compareciente de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
22 domiciliado en esta ciudad, capaz para
23 obligarse y contratar, a quien de conocer doy
24 fe. Bien instruido en el objeto y resultado
25 de esta Escritura, a la que procede como ya
26 queda indicado, con amplia y entera libertad,
27 para su otorgamiento, me presentó la Minuta,
28 del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-

1 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una en la que
3 conste EL AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE
4 ESTATUTOS COMPAÑÍA ECUADORIAN PILOT
5 SERVICES S.A, PILOTSERVICES que se otorga
6 al tenor de las siguientes cláusulas:
7 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
8 otorgamiento y suscripción de la presente
9 escritura pública, el señor Cap. LUIS CAMACHO
10 LATORRE, por los derechos que representa de
11 la COMPAÑÍA ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A
12 (PILOTSERVICES) en su calidad de Gerente
13 General y Representante Legal de la misma,
14 debidamente autorizado por la Junta General
15 Extraordinaria Universal de Accionistas,
16 celebrada el veinte y ocho de mayo del año
17 dos mil nueve como así lo acredita el
18 documento que se agrega a este instrumento,
19 como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)
20 La COMPAÑÍA ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A
21 PILOT SERVICES se constituyó mediante
22 escritura pública otorgada el dos de marzo
23 del año dos mil cinco ante el Doctor Piero
24 Gastón Aycart Vincenzini Notario Trigésimo
25 del cantón Guayaquil, provincia del Guayas e
26 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
27 Guayaquil el catorce de marzo del año dos
28 mil cinco, con un capital de OCHOCIENTOS



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dux Casquete

NOTARIO

dólares de los Estados Unidos de América B)
2 La Junta General Extraordinaria Universal de
3 Accionistas de la mencionada compañía, en
4 sesión del día veinte y ocho de mayo del año
5 dos mil nueve, Resolvió proceder al Aumento
6 de Capital y Reformar el Artículo Quinto
7 relativo al capital social de los Estatutos,
8 así como autorizar al compareciente, a
9 otorgar la presente escritura pública e
10 intervenir en todos los actos necesarios para
11 su completa legalización, conforme consta en
12 la mencionada acta que se insertará a esta
13 escritura pública, como documento
14 habilitante. **TERCERA: DECLARACION:** Con estos
15 antecedentes el señor Cap. LUIS CAMACHO
16 LATORRE, por los derechos que representa a la
17 compañía ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A
18 PILOTSERVICES en su calidad de Gerente
19 General **BAJO JURAMENTO DECLARA: UNO)** Que la
20 Compañía que representa, no mantiene
21 contratos con el estado ni Instituciones
22 Estatales: **DOS)** Proceder al Aumento de
23 Capital Social Y Reforma de Estatutos, en un
24 monto de MIL CINCUENTA Y SEIS dólares de los
25 Estados Unidos de América, de tal manera que
26 el nuevo Capital Social será de MIL
27 **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** dólares de los
28 Estados Unidos; **TRES)** Que los accionistas

1 fundadores: Uno) ANDRADE RAMIRO DELGADO, Dos
2)ACOSTA MANZANO JULIO, Tres) AVELLAN VERA
3 ARNULFO, Cuatro)CAMACHO LATORRE LUIS, Cinco)
4 DAVILA ALVAREZ GUSTAVO, Seis) DAVILA DE LA
5 TORRE FRANCISCO, Siete)HIDALGO ABARCA
6 FERNANDO, Ocho) MATAMOROS FIGUEROA LUIS;
7 Nueve) NORTHIA BONNARD JOSE, Diez) RUBIO
8 ALBAN RODRIGO, Once)VALDOSPINOS JARAMILLO
9 MARIO, Doce) ZURITA MASSON RICARDO, RENUNCIAN
10 AL DERECHO DE PREFERENCIA. CUATRO) Acordar
11 que las Mil cincuenta y seis nuevas acciones
12 ordinarias y nominativas que deberán emitirse
13 y que corresponden al capital social
14 aumentado, se hallan íntegramente pagadas y
15 suscritas por los nuevos accionistas señores:
16 Uno) ANDRADE FLORES GONZALO ANDRES, Dos)
17 ASTUDILLO ORELLANA OSWALDO GUILLERMO, Tres)
18 BARRERA SANCHEZ MANUEL, Cuatro) BATALLAS LOMAS
19 HECTOR SIGIFREDO; Cinco) CARRILLO POVEDA MARCO
20 VIRIATO Seis.-CASTILLO ESPINEL TYRONE NEWTON,
21 Siete) CORDOVA SPOONER VICTOR COSME , Ocho)
22 CUADRADO VISUETE WILSON, 9) CHAVEZ JIMENEZ
23 WILFRIDO, Diez) DOSSMAN GUIJARRO CARLOS NELSON,
24 Once) GARCIA CALLE ROBERTO ENRIQUE Doce)
25 JARAMILLO CASTRO LUIS HUGO, Trece) MOSCOSO
26 MIRANDA ALONSO HERIBERTO, Catorce)PERALTA CELI
27 OSCAR, Quince) SALAZAR VALLEJO EDISON ALEJANDRO,
28 Dieciséis) VALLEJO CLAVIJO JUAN ARTURO,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

Quienes mediante el aporte individual de
2 sesenta y seis dólares de los Estados Unidos
3 de América, conforman un total de mil
4 cincuenta y seis dólares, aportes efectuados
5 en numerario mediante depósito a la cuenta de
6 la compañía como así lo demuestran el
7 comprobante del banco, equivalente al seis
8 punto seis por ciento (6.6%) del capital
9 social; CINCO) Que el artículo Quinto y
10 Sexto del Estatuto Social de la compañía
11 que representa, quedan reformado en los
12 siguientes términos: ARTICULO QUINTO DEL
13 CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: El Capital
14 social de la Compañía será de MIL
15 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS dólares de los
16 Estados Unidos de América y se encuentra
17 dividido en mil ochocientas cincuenta y seis
18 acciones ordinarias y nominativas con un
19 valor de UN dólar cada una. ARTICULO SEXTO.-
20 Las acciones estarán numeradas de la cero uno
21 a la mil ochocientas cincuenta y seis
22 inclusive y serán firmadas por el Presidente
23 y Gerente General de la sociedad. Cada
24 acción liberada dará derecho a un voto en las
25 deliberaciones de la Junta General de
26 accionistas y cada título comprende una o
27 varias acciones. SEIS) Que los accionistas,
28 suscriptores de las nuevas acciones

1 correspondientes al aumento del capital de la
2 compañía son de nacionalidad ecuatoriana. En
3 lo referente a la propiedad, conversión,
4 pérdida o anulación de los títulos de
5 acciones, regirán las disposiciones que para
6 estos efectos determina la ley de compañías,
7 según consta en el acta de Junta General
8 Extraordinaria Universal de Accionistas que
9 forma parte de este instrumento. CUARTA:
10 DOCUMENTOS HABILITANTES : Se incorporan como
11 documentos habilitantes, el nombramiento de
12 Gerente General de la compañía y la copia
13 certificada del acta de Junta General
14 Extraordinaria Universal de accionistas de la
15 misma compañía celebrada el veinte y ocho de
16 mayo del año dos mil nueve. Anteponga y
17 agregue Usted señor Notario, las demás
18 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento
19 y validez del presente instrumento.- f)
20 Ilegible.- Abogada Concepción Narváez
21 Tamayo.- Registro número dos mil
22 cuatrocientos veintinueve.- Guayaquil".-
23 Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma
24 que se eleva a escritura pública, para
25 que surtan todos sus efectos legales.- Se
26 agregan documentos de Ley.- Leída esta
27 escritura de principio a fin, por mí el
28 Notario en alta voz al otorgante, quien la



ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A. PILOTSERVICES



Señor

LUIS CAMACHO LATORRE

Ciudad.-

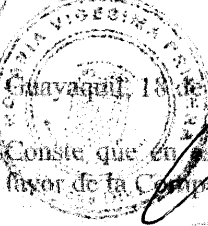
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A. PILOTSERVICES** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**. De la misma, por el período de dos años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario.

La compañía **ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A. PILOTSERVICES** se constituyó el 2 de marzo de 2005, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario trigésimo, y se inscribió en el registro mercantil de Guayaquil, el 14 de marzo del 2005.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

Rm
RAMIRO ANDRADE DELGADO
SECRETARIO AD-HOC



Guayaquil, 13 de Julio del 2008

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL conferido a mi favor de la Compañía **ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A. PILOTSERVICES**

Luis Camacho Latorre
LUIS CAMACHO LATORRE
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.I. No. 0600053847

NUMERO DE REPERTORIO: 40.746
FECHA DE REPERTORIO: 04/ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica que con fecha cuatro de Agosto del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A. PILOTSERVICES, a favor
de LUIS RODOLFO CAMACHO LATORRE, a foja 92.232, Registro
Mercantil número 16.321.

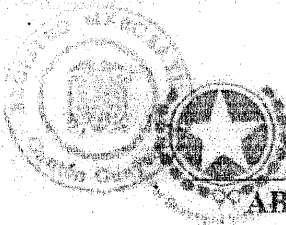
ORDEN: 40746



REVISADO POR: *[Signature]*

Lo que es igual al documento que
se exhibió y devolvió al interesado

[Signature]
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992394471001

RAZON SOCIAL: ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A. PILOTSERVICES

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ANDRADE DELGADO RAMIRO VOLTAIRE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/03/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 14/03/2005

FEC. INSCRIPCION: 21/03/2005 **FEC. ACTUALIZACION:** 15/09/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OPERADOR PORTUARIO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ALMENDROS Número: SOLAR 10
Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL ALMACEN JUGUETON Telefono Trabajo: 042333971, Telefono Trabajo:
042342950 Telefono Trabajo: 097990704 Email: ecupilot@gye.satnet.net Fax: 042346010

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

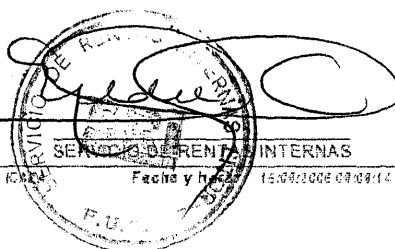
Usuario: 142001005

Lugar de emisión:

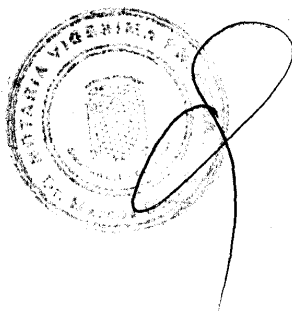
GUAYAQUIL, ROSA ROSA DE JONAS
S/N Y C-343333

Fecha y hora:

15/09/2006 09:09:14



Natalie A. Centur Valdiviezo
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992394471001

RAZON SOCIAL: ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A. PILOTSERVICES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 14/03/2005

NOMBRE COMERCIAL: PILOTSERVICES

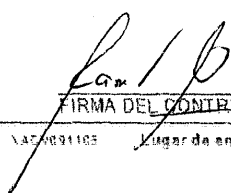
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

OPERADOR PORTUARIO

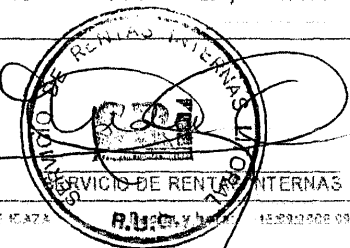
SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA, INCLUYE EL TRANSPORTE POR VIA LACUS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ALMENDROS Número: SOLAR 10
Telefono Trabajo: 042333971 Telefono Trabajo: 042342950 Telefono Trabajo: 097990704 Email:
ecuapilot@gye.satnet.net Fax: 042346010


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: SAC0091103 Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA ROSA DE GUAYAQUIL Y C-EBERS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

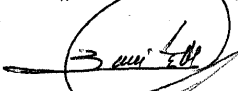

Natalie A. Cortez Valdivia
GERENTE DE RUC
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A PILOTSERVICES
CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DEL 2009**

En la ciudad de Guayaquil, a lo veinte y ocho días del mes de mayo del año dos mil nueve siendo las quince horas en el local social de la Compañía **ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A PILOTSERVICES** ubicada en la Ciudadela Centenario calle Oriente (Gral Wrigt) No 545, se reúnen los señores accionistas: 1) **ANDRADE DELGADO RAMIRO**, propietario de sesenta y siete (67) acciones, 2) **ACOSTA MANZANO JULIO**, 3) propietario de sesenta y seis (66) acciones **AVELLAN VERA ARNULFO**, propietario de sesenta y siete (67) acciones 4) **CAMACHO LATORRE LUIS**, propietario de sesenta y siete (67) acciones 5) **DAVILA ALVAREZ GUSTAVO**, propietario de sesenta y siete (67) acciones 6) **DAVILA DE LA TORRE FRANCISCO** propietario de sesenta y siete (67) acciones 7) **HIDALGO ABARCA FERNANDO**, propietario de sesenta y seis (66) acciones 8) **MATAMOROS FIGUEROA LUIS** propietario de sesenta y siete (67) acciones 9) **NORTHIA BONNARD JOSE**, propietario de sesenta y siete (67) acciones 10) **RUBIO ALBAN RODRIGO**, propietario de sesenta y siete (67) acciones 11) **VALDOSPINOS JARAMILLO MARIO**, propietario de sesenta y cinco (65) acciones, 12) **ZURITA MASSON RICARDO**, propietario de sesenta y siete (67) acciones, todas las acciones ordinarias y nominativas, cada una con el valor de UN dólar de los Estados Unidos, que representan el Capital Social, sucrito y pagado en un cien por ciento lo que les da a los accionistas el derecho a un voto por cada una de las acciones; preside la sesión el señor Cap. Ricardo Zurita Masson en calidad de Presidente y Gerente General el Cap. Luis Camacho Latorre, actúa en calidad de Secretaria la Ab. Concepción Narváez Tamayo; por decisión unánime de los accionistas, quienes aceptan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías. Se dispone que por Secretaria se elabore el listado de los accionistas asistentes, en el que consten los nombres de los accionistas presentes, número y clase de acciones. La secretaria elabora la respectiva lista e informa al Presidente que se encuentra presente la totalidad del capital social, por lo que existe el quorum reglamentario para constituirse en Junta General Extraordinaria Universal; el Presidente Cap. Ricardo Zurita Masson, toma la palabra y manifiesta que la junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, de conformidad con el Art. 238 de la ley de Compañías debiendo cada accionista expresar su consentimiento de continuar con la misma, a lo que los accionistas manifiestan estar acuerdo, razón por la cual los presentes se declaran en Junta General Extraordinaria Universal. El Presidente de la Junta la declara instalada la Junta y pasa a tratar los puntos acordados en el Orden del Día para tratar y resolver lo siguiente: 1) **Del ingreso de nuevos accionistas.** 2) **Del Aumento de Capital Social.** 3) **De la Forma de pago de las nuevas acciones que se resuelvan emitir.** 4) **De la Reforma de los Estatutos Sociales.** 5) **Autorizar al Gerente General la celebración de la escritura pública Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.** Acto seguido se pasa a tratar el orden del día señalado, para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que se hallan presentes los señores capitanes: 1) **ANDRADE FLORES**

GONZALO ANDRES, 2) ASTUDILLO ORELLANA OSWALDO GUILLERMO, 3) BARRERA SANCHEZ MANUEL, 4.-BATALLAS LOMAS HECTOR SIGIFREDO 5) CARRILLO POVEDA MARCO VIRIATO 6.-CASTILLO ESPINEL TYRONE NEWTON, 7) CORDOVA SPOONER VICTOR COSME, 8) CUADRADO VISUETE WILSON, 9) CHAVEZ JIMENEZ WILFRIDO, 10) DOSSMAN GUIJARRO CARLOS NELSON, 11) GARCIA CALLE ROBERTO ENRIQUE 12) JARAMILLO CASTRO LUIS HUGO, 13) MOSCOSO MIRANDA ALONSO HERIBERTO, 14) PERALTA CELI OSCAR, 15) SALAZAR VALLEJO EDISON ALEJANDRO, 16) VALLEJO CLAVIJO JUAN ARTURO, quienes están interesados en formar parte de la compañía y por lo tanto aportar los valores que se llegaren a establecer para el aumento de capital, con este antecedente se pasa a conocer el 1er punto: El Presidente de la Junta manifiesta que hay diez y seis (16) prácticos profesionales con igual actividad que han manifestado el deseo de participar como accionistas de la compañía, por lo tanto somete a criterio de los presentes accionistas fundadores; los presentes después de varias deliberaciones, resuelven aceptar el ingreso de los nuevos accionistas y quienes se hallan presentes. 2do punto) En relación al Aumento de Capital los accionistas fundadores expresan que renuncian al derecho de preferencia y que la aportación de cada uno de los nuevos accionistas deberá ser de **sesenta y seis dólares** y por lo tanto que el aumento del capital social será con las aportaciones en numerario, en un **total de mil cincuenta y seis dólares** de los Estados Unidos, que equivale a 66 acciones por cada nuevo accionista. 3er punto) Los presentes resuelven en lo referente a la forma de pago de las nuevas acciones ordinarias y nominativas que deberán emitirse, en un total de mil cincuenta y seis, que corresponden al aumento de capital suscrito e integralmente pagado mediante el aporte en numerario mediante la entrega de dichos valores a la compañía, a través de la cuenta bancaria, equivalente al seis punto seis por ciento por cada nuevo accionista, lo que suma la cantidad de **mil cincuenta y seis dólares** de los Estados Unidos, depósito que será efectuado por los señores capitanes: 1) ANDRADE FLORES GONZALO ANDRES, 2) ASTUDILLO ORELLANA OSWALDO GUILLERMO, 3) BARRERA SANCHEZ MANUEL, 4.-BATALLAS LOMAS HECTOR SIGIFREDO, 5) CARRILLO POVEDA MARCO VIRIATO, 6.-CASTILLO ESPINEL TYRONE NEWTON, 7) CORDOVA SPOONER VICTOR COSME, 8) CUADRADO VISUETE WILSON, 9) CHAVEZ JIMENEZ WILFRIDO, 10) DOSSMAN GUIJARRO CARLOS NELSON, 11) GARCIA CALLE ROBERTO ENRIQUE 12) JARAMILLO CASTRO LUIS HUGO, 13) MOSCOSO MIRANDA ALONSO HERIBERTO, 14) PERALTA CELI OSCAR, 15) SALAZAR VALLEJO EDISON ALEJANDRO, 16) VALLEJO CLAVIJO JUAN ARTURO, Los accionistas suscriptores de las nuevas acciones que corresponden al aumento del capital suscrito, son de nacionalidad ecuatoriana 4to. Punto) Proceder a reformar el Artículo Quinto referente al capital y el Sexto Referente a la emisión de las acciones de tal manera que los nuevos artículos dirán: **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:** El Capital social de la Compañía será de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS dólares** de los Estados Unidos de América y se encuentra dividido en mil ochocientas cincuenta y seis acciones ordinarias y nominativas con un valor de **UN dólar** cada una. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la **cero uno a la mil ochocientas cincuenta y seis inclusive** y serán firmadas por el Presidente y Gerente General. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas; y cada título comprende una o varias acciones 5to) Autorizar al Gerente General la

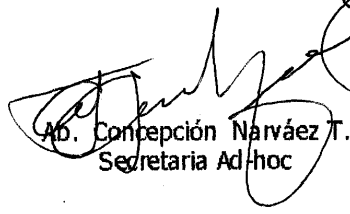
celebración de la escritura pública Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Los presentes se ratifican en esta resolución de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y autorizan al Gerente General para que proceda a elevar a escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, así mismo una vez concluido el trámite se proceda a la anulación de los títulos anteriores, a la emisión de nuevos títulos conteniendo las nuevas acciones, al registro de las mismas en el libro de Accionistas y a la notificación a la Superintendencia de Compañías con el nuevo reparto de las mismas. No habiendo ningún otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración del Acta, una vez que se ha reintegrado la junta con las personas que la iniciaron, se da lectura de la misma, se la aprueba por unanimidad, sin modificación, firmando para constancia en unidad de acto, los presentes, el Presidente, Gerente General y Secretaria que certifica.



Ricardo Zurita Masson
Presidente



Luis Canache-Latorre
Gerente General



Ab. Concepción Narváez T.
Secretaria Ad-hoc



LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A DEL 28 DE MAYO DE 2009

1 ACOSTA JULIO 1000480606

2 ANDRADE RAMIRO 1702972421

3 AVELLAN ARNULFO 1300956875

4 CAMACHO LUIS 600053847

5 DAVILA FRANCISCO 1703043149

6 DAVILA GUSTAVO 1704199874

7 HIDALGO FERNANDO 600869713

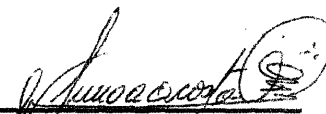
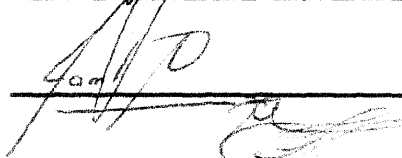
8 MATAMOROS LUIS 901276584

9 NORTHIA JOSE 903185254

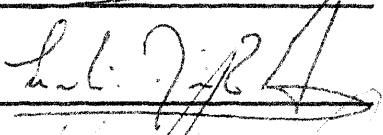
10 RUBIO RODRIGO 1703085827

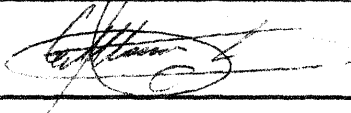
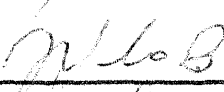
11 VALDOSPINOS MARIO 1000815975

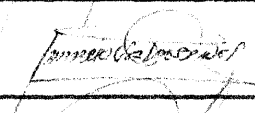
12 ZURITA RICARDO 1701592592

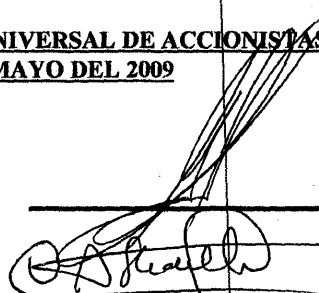
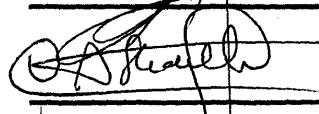
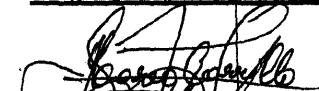
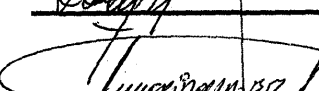
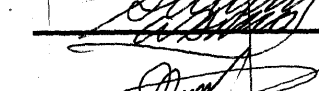
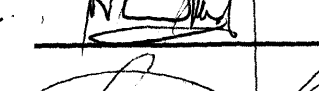
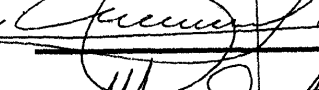
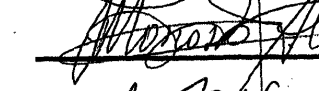







**LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A. DEL 28 DE MAYO DEL 2009**

13	ANDRADE FLORES GONZALO ANDRES	0907364012	
14	ASTUDILLO ORELLANA OSWALDO GUILLERMO	0907056998	
15	BARRERA SANCHEZ MANUEL	1801152222	
16	BATALLAS LOMAS HECTOR SIGIFREDO	0400427464	
17	CARRILLO POVEDA MARCO VIRIATO	1703670180	
18	CASTILLO ESPINEL TYRONE NEWTON	0903064962	
19	CHAVEZ JIMENEZ WILFRIDO HUMBERTO	1706794821	
20	CORDOVA SPOONER VICTOR COSME	0903442507	
21	CUADRADO VIZUETE WILSON HUMBERTO	0601417454	
22	DOSSMAN GUIJARRO CARLOS NELSON	0901248294	
23	GARCIA CALLE ROBERTO ENRIQUE	0905142295	
24	JARAMILLO CASTRO LUIS HUGO	0904133303	
25	MOSCOSO MIRANDA ALONSO HERIBERTO	1801481688	
26	PERALTA CELI OSCAR IVAN	0909319451	
27	SALAZAR VALLEJO EDISON ALEJANDRO	0200406379	
28	VALLEJO CLAVIJO JUAN ARTURO	1702983139	



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

aprueba en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto, conmigo
el Notario. Doy fe.

~~Cap. LUIS CAMACHO LATORRE~~

Ced.U.No. 0600053847

Cert. de Vot.No. 119-0018

ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A.

(PILOTSERVICES)

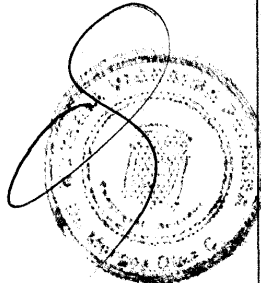
R.U.C.No. 0992394471001

EL NOTARIO

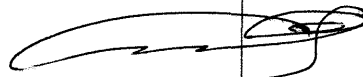
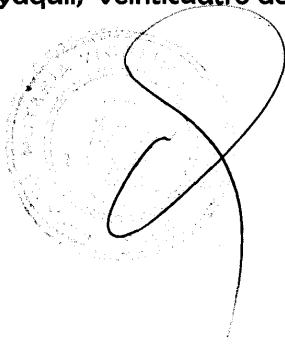
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA
COPIA, que sello, rubrico y firmo a la misma fecha de su
otorgamiento.-

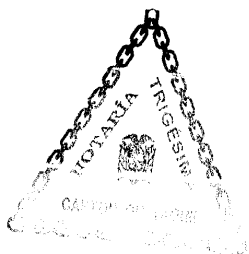
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primario
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007326, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 23 de Noviembre del 2009, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: **ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A. PILOTSERVICES**, otorgada ante mí, el 11 de Junio del 2009.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre del dos mil nueve.-

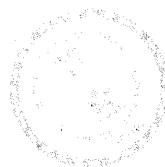


Dr. FRANCISCO DIAZ LAJONETE
Abogado Notario, Director de
Notarías Guayaquil



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A. PILOTSERVICES**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DOS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución **No. SC. IJ. DJC. G. 09. 0007326** dictada el **23 DE NOVIEMBRE del 2009**, por el **Ab. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**, quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, **26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009**.

Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO
CANTÓN GUAYAS





NUMERO DE REPERTORIO: 53.894
FECHA DE REPERTORIO: 01/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007326, dictada el 23 de noviembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **ECUADORIAN PILOT SERVICES S.A. PILOTSERVICES**, de fojas 137.602 a 137.622, Registro Mercantil número 22.530.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53894



S

REVISADO POR:

lp.

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA